Ciudad y fecha:	Bogotá DC., **01 de julio de 2026**
Dependencia generadora:	Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases (JESED)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La seguridad nacional es esencial para el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares. En este marco, la Fuerza Aeroespacial Colombiana fortalece sus capacidades de vigilancia, control y reconocimiento aéreo mediante el empleo de los Sistemas de Vigilancia Aérea Remota (SIVAR), consolidándolos como apoyo táctico directo a las Unidades Militares Aéreas (UMA).

Con el fin de garantizar la operatividad continua y eficiente de estos sistemas, se requiere la adquisición de insumos, repuestos y baterías que aseguren su sostenimiento logístico y técnico. Esto permite mantener el alistamiento del material aéreo y el cumplimiento oportuno de las órdenes de operaciones.

La provisión de estos elementos respalda las misiones de reconocimiento, patrullaje y observación aérea, contribuyendo a la protección del personal, las instalaciones y los recursos de la Fuerza. De esta manera, la FAC fortalece su capacidad táctica y estratégica en el cumplimiento de su misión.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad

En cumplimiento de la misión de los Grupos de Seguridad y Defensa de Bases, orientada a “garantizar la seguridad y defensa permanente del personal, material e instalación de la Fuerza Aeroespacial, para el normal desarrollo de las operaciones aéreas”, la Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases requiere asegurar la operatividad continua de los Sistemas de Vigilancia Aérea Remota (SIVAR).

La adquisición oportuna de insumos, repuestos y componentes garantiza la disponibilidad permanente de estos medios tecnológicos, permitiendo una respuesta inmediata ante amenazas o acciones delictivas que puedan afectar la seguridad nacional.

De esta manera se fortalece la capacidad operativa y preventiva de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en coherencia con su misión constitucional de proteger la soberanía del espacio aéreo.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

Asegurar la disponibilidad operativa permanente de los UAS (Unmanned Aircraft System) utilizados en las actividades de vigilancia, control y protección del Componente Físico del Poder Aéreo espacial y Ciberespacial (CF-PAEC).

Conserva la vida útil y las condiciones de operatividad de los UAS actualmente asignados a la UMA mediante el suministro oportuno de insumos, repuestos y componentes.

Optimizar los tiempos de mantenimiento preventivo y correctivo, reduciendo los periodos de inactividad del material aéreo no tripulado y fortaleciendo la capacidad de respuesta de las unidades.

Para efectos del presente proceso contractual, al tratarse de la adquisición de baterías, repuestos y accesorios para UAS, se analizó la disponibilidad, estado y rotación de estos elementos dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la verificación en los sistemas logísticos institucionales, según lo soporta la consulta efectuada en SILOG, adjunta a este documento,, con el fin de determinar las necesidades reales de abastecimiento, evitar duplicidades en la adquisición y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

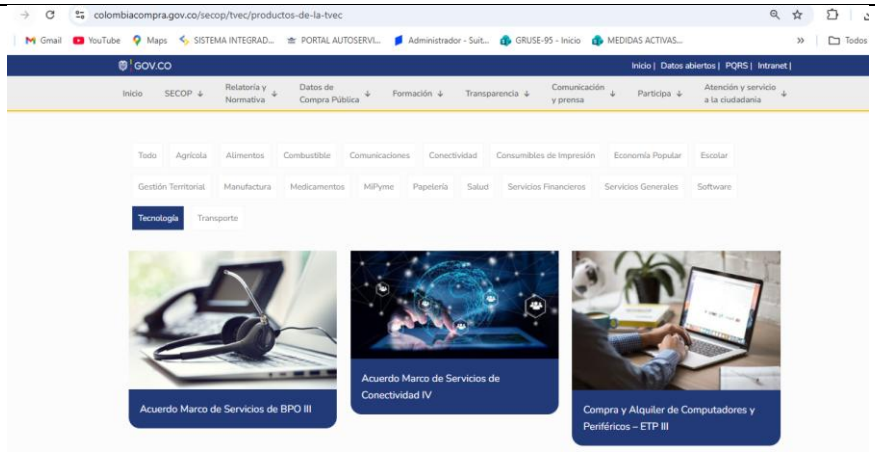
Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

Teniendo en cuenta que todas las Unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuentan con Drones, y que estos elementos son utilizados para la seguridad y defensa de las Bases Fuerza Aérea, aproximadamente se estima que veinte mil personas de la Fuerza serán las beneficiadas de mantener con los insumos requeridos en el presente proceso contractual, el alistamiento de los UAS.

Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

La presente contratación no se deriva de ningún convenio interadministrativo, acuerdo de cooperación o instrumento suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional**,** toda vez que la necesidad corresponde directamente a los requerimientos operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) para garantizar la operatividad, mantenimiento y disponibilidad de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS).

En cumplimiento de la normativa vigente, se verificó la existencia de acuerdos marco de precios administrados por Colombia Compra Eficiente**,** evidenciando que no existe un instrumento vigente que cubra de manera integral la adquisición de baterías, repuestos y accesorios especializados para UAS, por lo cual se justifica adelantar el presente proceso de contratación de manera independiente, tal como se pasa a indicar:



Acuerdo Marco de Precio BPO III: Este instrumento tiene por objeto la prestación de servicios de tercerización de procesos de negocio (*Business Process Outsourcing*). El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de bienes físicos (baterías, repuestos y accesorios para Sistemas de Aeronaves no Tripuladas – UAS) lo cual es totalmente distinto a un servicio de *outsourcing*, luego, no resulta aplicable al presente proceso.

Acuerdo Marco de Precios Conectividad IV: Este instrumento regula la prestación de servicios de telecomunicaciones**,** enlaces de datos e internet. Las baterías LiPo/LiHV para aeronaves no tripuladas y sus repuestos mecánicos (hélices, componentes estructurales) no constituyen servicios de conectividad bajo ninguna clasificación técnica o jurídica, siendo igualmente inaplicable al presente proceso.

Acuerdo Marco de Precios ETP III – Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos: Si bien este instrumento cubre bienes tecnológicos, su alcance se limita a equipos de cómputo y periféricos clasificados bajo los códigos UNSPSC correspondientes a tecnología informática (familias 43211500, 43212100 y 43211600). Las baterías, repuestos y accesorios de los UAS corresponden a los códigos 26111701 - 25201510 – 46182200 – 43202005 – 32131005 – 46182200 – 25174216 – 25201512 categorías que no hacen parte del catálogo del Acuerdo Marco ETP III. En consecuencia, este instrumento tampoco resulta aplicable al presente proceso.

Posterior a la consulta de los elementos en el Acuerdo Marco de Precios a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que es una necesidad reciente en las Fuerzas Militares, no se encuentra un Item que los incluya y por ende un proveedor directo.

En consecuencia, al no existir un mecanismo de adquisición centralizada que permita satisfacer la necesidad institucional, la Entidad debe adelantar el respectivo proceso contractual a través de un proveedor del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la obtención de las condiciones más favorables para la Administración.

El presente proceso tiene una relación existente entre la contratación a realizar para satisfacer la necesidad y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Este numeral debe ser concordante y congruente con la información relacionada en el numeral 6.2 del presente documento "Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

La presente contratación guarda relación directa con la necesidad identificada, consistente en asegurar la operatividad y sostenimiento de los sistemas UAS de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), mediante la adquisición de baterías, repuestos y accesorios.

En este sentido, existe coherencia entre el objeto contractual y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos**,** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) señalado en el numeral 6.2 del presente documento, el cual respalda financieramente la contratación.

Los recursos asignados se encuentran destinados específicamente para el fortalecimiento de capacidades operacionales, incluyendo la adquisición de baterías para el Lote 1 y repuestos y accesorios para el Lote 2, garantizando así el cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad en la contratación estatal.

Se debe establecer si el presupuesto autorizado por la entidad satisface la necesidad o si por el contrario esta lo supera; con ello se podrá sustentar de manera más adecuada una posible adición del contrato, garantizando la correcta aplicación del principio de planeación en la contratación.

Teniendo en cuenta que son insumos para elementos tecnológicos, su valor puede variar de acuerdo al diferencial cambiario del momento de la adjudicación del contrato, por lo cual se puede observar una pequeña variación entre el estudio de mercado y el presupuesto asignado.

Por lo anterior y para efecto de la adquisición de los elementos que se pretenden adquirir mediante el actual proceso contractual, se establecerán dos (2) lotes, definiendo el Lote #1 para Baterías y el Lote #2 para Repuestos y accesorios, los cuales se relacionan con el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos, así:

LOTE #1					
BATERIAS RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-009-RECURSO 10					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**
1	BATERIA DJI MAVIC AIR 2	UNIDAD	6	15	9

2	BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	36	54	18
3	BATERÍA DJI MATRICE 30T	UNIDAD	30	56	26
4	BATERIA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	134	142	8
5	BATERIA MATRICE 400 RTK	UNIDAD	4	16	12
6	BATERIA MATRICE 350 RTK	UNIDAD	4	12	8
7	BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	6	14	8
LOTE #2					
REPUESTOS Y ACCESORIOS					
REPUESTOS DJI MINI 4 PRO RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-009-RECURSO 10					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	2	10	8
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	2	10	8
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	3	10	7
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	2	10	8
REPUESTOS DJI MAVIC 3 THERMAL					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	4	9	5
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	4	9	5
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	5	9	4
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	5	9	4
REPUESTOS DJI MATRICE 30T					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**

1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	UNIDAD	4	12	8
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	UNIDAD	4	12	8
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	UNIDAD	3	12	9
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	UNIDAD	4	12	8
REPUESTOS DJI AUTEL EVO MAX 4T					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**
1	HELICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	6	5
2	HELICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	6	5
3	HELICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	6	5
4	HELICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	6	5
REPUESTOS O PARTES DJI MATRICE 4T					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	UNIDAD	28	48	20
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	UNIDAD	28	48	20
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	UNIDAD	26	48	22
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	UNIDAD	25	48	23
5	CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T	UNIDAD	6	13	7
6	CARCASA MEDIA MATRICE 4T	UNIDAD	5	13	8
7	CARCASA INFERIOR MATRICE 4T	UNIDAD	6	13	7
8	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO	UNIDAD	6	12	6

	CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T				
9	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	12	6
10	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	12	6
11	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	12	6
12	CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T	UNIDAD	3	8	5
13	CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T	UNIDAD	3	8	5
14	CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T	UNIDAD	3	8	5
REPUESTOS O PARTES DJI MATRICE 4T					
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO**	**NECESIDAD REAL**	**CANTIDAD FALTANTE**
1	KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS	UNIDAD	16	32	16
2	MEMORIAS MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB	UNIDAD	17	34	17
3	MEMORIAS MICROSD CON CAPACIDAD DE 250 GB	UNIDAD	2	6	4

Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas, en el evento de que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por lote y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICION DE BATERIAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DRONES PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados en el Comando Aéreo de Transporte Militar, ubicado en el complejo aeronáutico, Puerta 6, Avenida el Dorado – Contiguo al Aeropuerto el Dorado – CATAM - Bogotá D.C.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **31 DE AGOSTO DE 2026.**

2.4 FORMA DE PAGO:

Para cada uno de los lotes, se realizará un **UNICO PAGO,** con cargo al **PAC OCTUBRE 2026,** después de recibir los bienes a satisfacción.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

Lote No. 1

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO SEGÚN FICHA TECNICA
1	BATERIA DJI MAVIC AIR 2
2	BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL
3	BATERÍA DJI MATRICE 30T
4	BATERIA DJI MATRICE 4T
5	BATERIA MATRICE 400 RTK
6	BATERIA MATRICE 350 RTK
7	BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4T

Lote No. 2

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO SEGÚN FICHA TECNICA
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO
5	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL
6	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL
7	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL
8	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL
9	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T
10	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T
11	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T
12	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T
13	HELICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T
14	HELICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T
15	HELICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T
16	HELICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T
17	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4 T
18	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T
19	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4 T

20	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T
21	CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T
22	CARCASA MEDIA MATRICE 4T
23	CARCASA INFERIOR MATRICE 4T
24	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
25	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
26	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
27	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
28	CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T
29	CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T
30	CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T
31	KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS
32	MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB.
33	MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 250 GB.

Los proponentes podrán presentar ofertas parciales en el sentido de que pueden presentarse para ambos o para un único lote; sin embargo, para el lote que se presenten deben ofrecer todos los bienes que integran el lote para el cual se presentan.

2.6 OFFSET: SI____ NO __X_ N/A _____

Justificación:

En atención a lo establecido en la Política Sectorial vigente para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, adoptada mediante Resolución No. 001767 de 2025, se realizó el análisis del presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la adquisición de baterías, repuestos y accesorios para sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).

Como resultado de dicho análisis, se determina que el proceso no se encuentra sujeto a la aplicación de la política de OFFSET, teniendo en cuenta que:

1. Naturaleza del objeto contractual: Los bienes a adquirir corresponden a componentes, consumibles y repuestos destinados al mantenimiento y sostenimiento de capacidades ya instaladas, y no a la adquisición de sistemas de defensa completos, plataformas estratégicas o proyectos de alto impacto tecnológico que impliquen transferencia de tecnología o cooperación industrial.
2. Alcance técnico limitado: La adquisición no involucra desarrollo tecnológico, coproducción, licenciamiento, ni generación de capacidades industriales nacionales, elementos característicos de los acuerdos OFFSET.
3. La contratación no supera los umbrales establecidos para que aplique la cláusula. Finalidad del proceso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TECNICO.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
3. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.
4. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y en los pliegos de la administración.
7. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, necesarias para la protección de las personas y los medios logísticos dispuestos en la ejecución del contrato, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, debiéndose estar informado de toda la reglamentación vigente.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
9. El contratista deberá suministrar la ficha técnica de cada elemento, para la creación de los elementos por parte de SILOG (Números SAP).
10. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto de este.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De conformidad con la naturaleza del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la adquisición de baterías, repuestos y accesorios para sistemas de

aeronaves no tripuladas (UAS), se determina que sí aplican obligaciones asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad, en un alcance básico.

Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual corresponde a la compraventa de bienes, para lo cual se hace necesario garantizar que los elementos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).
Así mismo, deberá atender oportunamente las observaciones o no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. En ese sentido, no se exige la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad complejo, sino el cumplimiento de condiciones mínimas de calidad acordes con la naturaleza del contrato.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

De conformidad con la naturaleza del presente proceso contractual, el cual corresponde a la adquisición de baterías, repuestos y accesorios para sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), se determina que sí aplican obligaciones en materia de seguridad física y de la información, en el marco de las disposiciones vigentes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).

En consecuencia, el contratista deberá:

- Cumplir con los protocolos de ingreso y permanencia en las instalaciones militares, incluyendo el registro del personal, equipos y materiales, conforme a los lineamientos establecidos por la FAC.
- Garantizar que el personal autorizado para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de identificación, control de acceso y seguridad exigidos por la Institución.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la FAC, en lo relacionado con el manejo, protección y confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar información institucional para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- Acatar las directrices, instructivos y lineamientos vigentes en materia de seguridad física e información emitidos por la FAC, o aquellos que los modifiquen o sustituyan.
- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones en materia de seguridad que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), indicando el porcentaje de cumplimiento conforme a la normatividad vigente.

- Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que intervenga en la ejecución del contrato.
- El contratista debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 768 de 2022, en lo relacionado con la clasificación del nivel de riesgo de las actividades a desarrollar.
- Suministrar y garantizar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para las actividades de entrega e ingreso a instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), cuando a ello haya lugar.
- Cumplir con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, así como con los lineamientos establecidos para contratistas y proveedores al servicio de la Institución, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Dar cumplimiento a la Resolución No. 5021 de 2022, o las normas que la modifiquen o deroguen.

3.2.5 Gestión Ambiental:

En cumplimiento de la Directiva Permanente de Gestión Ambiental del Ministerio de Defensa Nacional, la Política Ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Guía de Gestión Ambiental vigente, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.

Para tal efecto deberá:

- Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las disposiciones institucionales aplicables durante la ejecución contractual.
- Garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, electrónicos o especiales que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Implementar buenas prácticas ambientales en las actividades de almacenamiento, transporte, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato, procurando la reducción en la generación de residuos y el uso eficiente de materiales de empaque.
- Utilizar, cuando sea técnica y comercialmente viable, empaques reciclables, reutilizables o de menor impacto ambiental, sin afectar las condiciones de seguridad, conservación y transporte de los bienes suministrados.
- Abstenerse de realizar actividades que puedan generar contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas durante la ejecución contractual, respondiendo por cualquier afectación ambiental atribuible a sus actuaciones.

- Presentar a la supervisión del contrato los soportes que evidencien la adecuada gestión ambiental cuando ello resulte aplicable por la naturaleza de los bienes suministrados o de los residuos generados durante la ejecución contractual.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de baterías, repuestos y accesorios para sistemas aéreos no tripulados, la Entidad verificó la aplicabilidad de criterios de sostenibilidad ambiental, determinando que estos se orientan principalmente a la gestión adecuada de residuos, el uso responsable de empaques y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, sin imponer condiciones que restrinjan la pluralidad de oferentes o limiten la libre concurrencia.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y

convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el **CERTIFICADO DEL PLAN DE ADQUISICIONES ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO**, así:

Código del Clasificador de bienes	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	BATERIA DJI MAVIC AIR 2
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	BATERÍA DJI MATRICE 30T
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	BATERIA DJI MATRICE 4T
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	BATERIA MATRICE 400 RTK
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	BATERIA MATRICE 350 RTK
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y	Baterías y Generadores y	Baterías, pilas y accesorios	BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4T

	Distribución de Energía	transmisión de energía cinética		
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL

25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HELICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HELICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HELICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HELICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T

	Particulares, Accesorios y Componentes			
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4 T
25201510	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T
25201512	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T
25201512	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	CARCASA MEDIA MATRI CE 4T
25201512	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Sistemas y componentes y equipos Aéreos	Fuselaje y componentes de avión	CARCASA INFERIOR MA TRICE 4T
25174216	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de Dirección	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T

25174216	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de Dirección	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
25174216	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de Dirección	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
25174216	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de Dirección	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T
32131005	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T
32131005	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T
32131005	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T
46182200	Productos de uso final	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS
43202005	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información difusión o telecomunicaciones.	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB.

43202005	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información difusión o telecomunicaciones.	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 250 GB.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X_ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

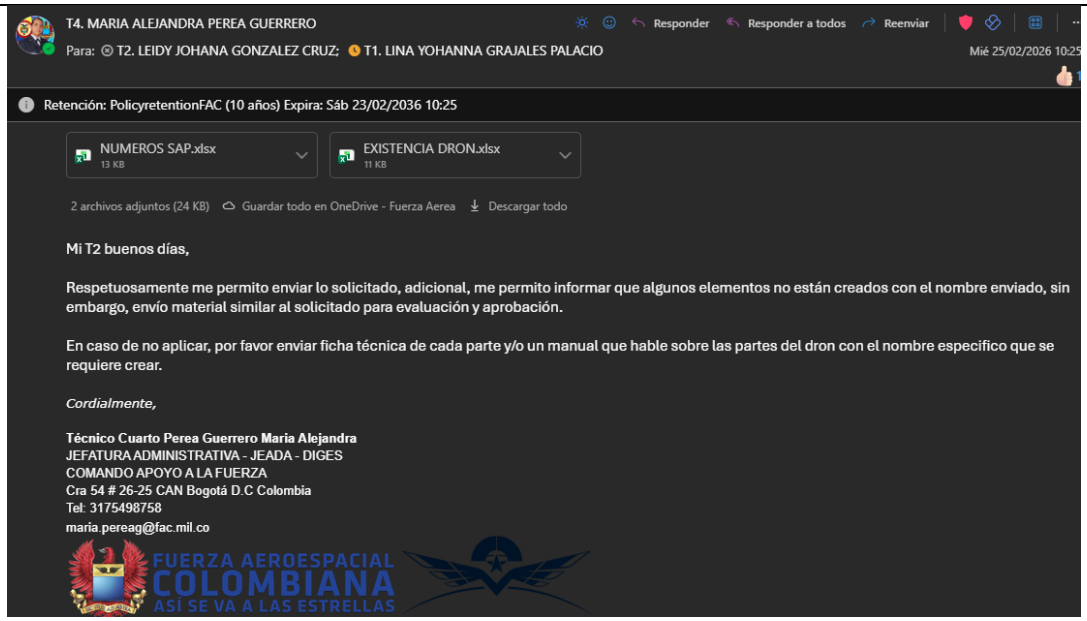
- **No aplica:**

Justificación: El presente proceso contractual tiene por objeto la adquisición de baterías, repuestos y accesorios para sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), el cual corresponde a actividades de sostenimiento, mantenimiento y reposición de componentes**.** En este sentido, no se configura una intervención material que genere un incremento en el valor del bien principal ni una ampliación de su vida útil en términos contables**,** toda vez que los elementos a adquirir son consumibles o partes reemplazables necesarias para garantizar la operatividad de los equipos.

Por lo anterior, el proceso se asocia a un gasto de funcionamiento (rubro 02-02), y no a una inversión que incremente el valor del activo (02-01)**,** conforme a lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Se realizó consulta de los números de material SAP de los elementos a adquirir, encontrándose la información relacionada en el siguiente cuadro:



LOTE #1		
BATERIAS		
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO SEGÚN FICHA TECNICA**	**MATERIAL SAP**
1	BATERIA DJI MAVIC AIR 2	1900537
2	BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL	1904381
3	BATERÍA DJI MATRICE 30T	1904382
4	BATERIA DJI MATRICE 4T	**1783406 - BATERIA DJI**
5	BATERIA MATRICE 400 RTK	**1216996 - BATERIA DRON**
6	BATERIA MATRICE 350 RTK	**1703649 - BATERIA PARA DRONE**
7	BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4T	**1216996 - BATERIA DRON**

LOTE #2		
REPUESTOS Y ACCESORIOS		
ITEM	**DESCRIPCION BIEN O SERVICIO SEGÚN FICHA TECNICA**	**MATERIAL SAP**
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	1242278
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	1242278
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	1242278
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	1242278
5	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	1904394
6	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 HERMAL	1904395
7	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	1904396
8	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	1904397
9	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	1904384
10	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	1904385
11	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	1904386
12	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	1904387
13	HELICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	PENDIENTE CREACIÓN
14	HELICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	PENDIENTE CREACIÓN
15	HELICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	PENDIENTE CREACIÓN
16	HELICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	PENDIENTE CREACIÓN

17	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	PENDIENTE CREACIÓN
18	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	PENDIENTE CREACIÓN
19	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	PENDIENTE CREACIÓN
20	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	PENDIENTE CREACIÓN
21	CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
22	CARCASA MEDIA MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
23	CARCASA INFERIOR MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
24	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
25	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
26	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
27	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	PENDIENTE CREACIÓN
28	CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T	1401532 - CABLE FLEX
29	CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T	1401532 - CABLE FLEX
30	CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T	1401532 - CABLE FLEX
31	KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS	1703648
32	MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB.	1732382
33	MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 250 GB.	1468067

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar. Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

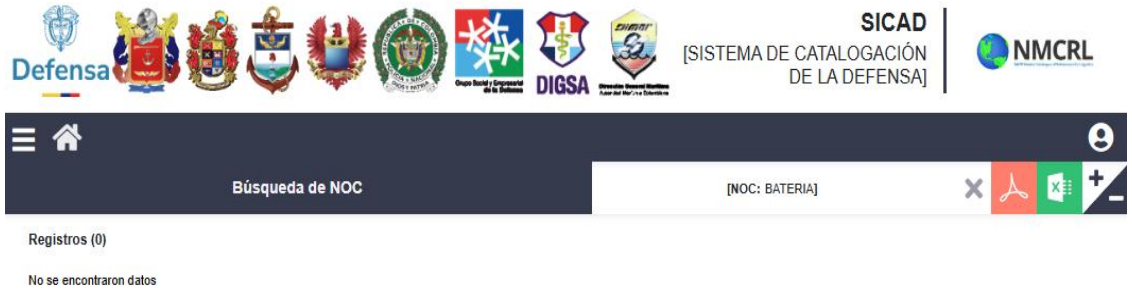
Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, pero no se pudo identificar ningún registro en el sistema.

Descripción	Código NOC
BATERIA DJI MAVIC AIR 2	NO SE ENCONTRARON DATOS
BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL	NO SE ENCONTRARON DATOS

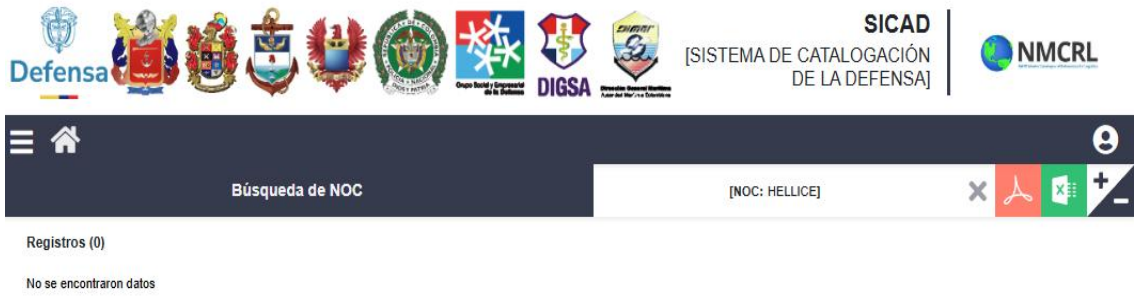
BATERÍA DJI MATRICE 30T	NO SE ENCONTRARON DATOS
BATERIA DJI MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
BATERIA MATRICE 400 RTK	NO SE ENCONTRARON DATOS
BATERIA MATRICE 350 RTK	NO SE ENCONTRARON DATOS
BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HELICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HELICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HELICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HELICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	NO SE ENCONTRARON DATOS
CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
CARCASA MEDIA MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
CARCASA INFERIOR MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T	NO SE ENCONTRARON DATOS
KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS	NO SE ENCONTRARON DATOS
MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB.	NO SE ENCONTRARON DATOS
MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 250 GB.	NO SE ENCONTRARON DATOS

Se realizó la consulta en el Sistema de Catalogación de la Defensa
https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//Home.aspx

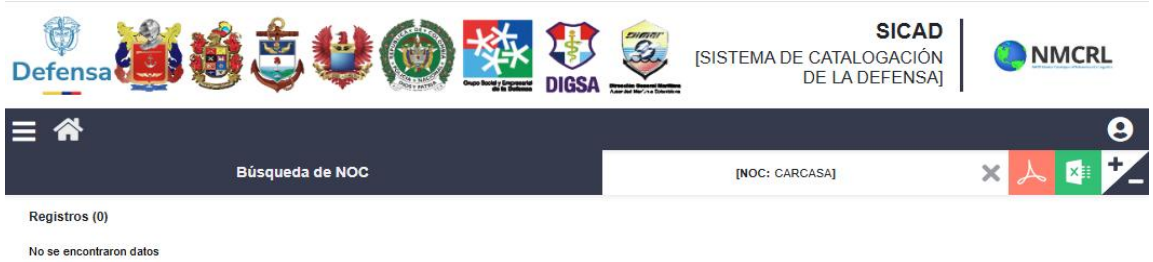
Se consultó en el sistema SICAD la palabra “BATERÍA” sin encontrar resultados.



Se consultó en el sistema SICAD la palabra “HELICE” sin encontrar resultados.



Se consultó en el sistema SICAD la palabra “CARCASA” sin encontrar resultados.



Se consultó en el sistema SICAD la palabra “BRAZO” sin encontrar resultados.



Se consultó en el sistema SICAD la palabra “CABLE FLEX” sin encontrar resultados.



Se consultó en el sistema SICAD la palabra “KIT CORREA” sin encontrar resultados.



Se consultó en el sistema SICAD la palabra “MEMORIA MICRO SD” sin encontrar resultados.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético

diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2025		2024		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
BATERIA DJI MAVIC AIR 2	GLOBAL	0	$ 848.513.40	0	$ 0	0	$ 0
BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL	GLOBAL	0	$ 0	81	$ 907.346.00	0	$ 0
BATERÍA DJI MATRICE 30T	GLOBAL	0	$1.607.709.60	0	$ 1.709.367	0	$ 0
BATERIA DJI MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BATERIA MATRICE 400 RTK	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BATERIA MATRICE 350 RTK	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	GLOBAL	0	$ 30.000.00	2	$ 6.875,00	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	GLOBAL	0	$ 0	2	$ 6.875,00	0	$ 0
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	GLOBAL	0	$ 0	2	$ 6.875,00	0	$ 0
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	GLOBAL	0	$ 0	2	$ 6.875,00	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	GLOBAL	0	$ 0	2	$ 64.459,00	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	GLOBAL	0	$ 0	2	$ 64.459,00	0	$ 0

HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	GLOBAL	0	$ 75.555.56	2	$ 64.459,00	0	$ 0
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	GLOBAL	0	$ 80.000.00	2	$ 64.459,00	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	GLOBAL	0	$ 0	10	$ 51.568,00	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	GLOBAL	0	$ 0	11	$ 51.568,00	0	$ 0
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	GLOBAL	0	$ 50.000.00	11	$ 51.568,00	0	$ 0
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	GLOBAL	0	$ 50.000.00	11	$ 51.568,00	0	$ 0
HELICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HELICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HELICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HELICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4 T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4 T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CARCASA MEDIA MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CARCASA INFERIOR MATRI CE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

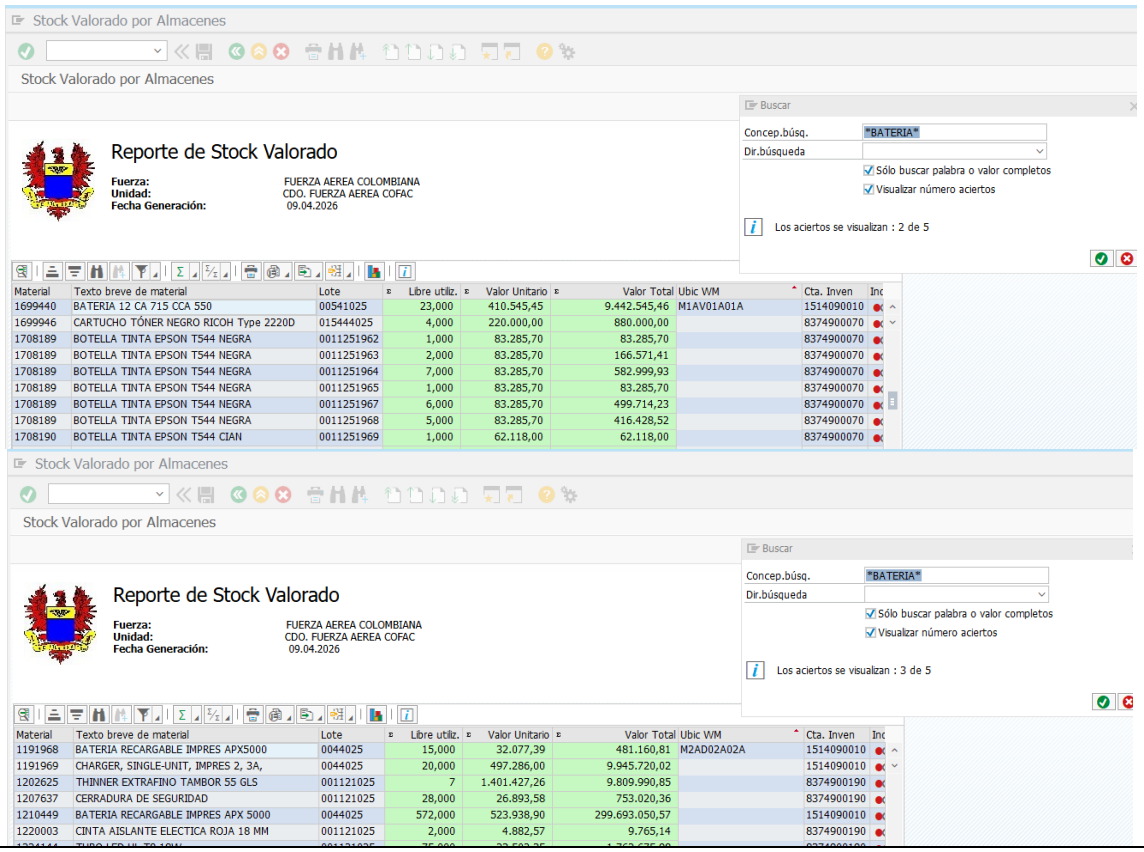
CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
MEMORIA MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB.	GLOBAL	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

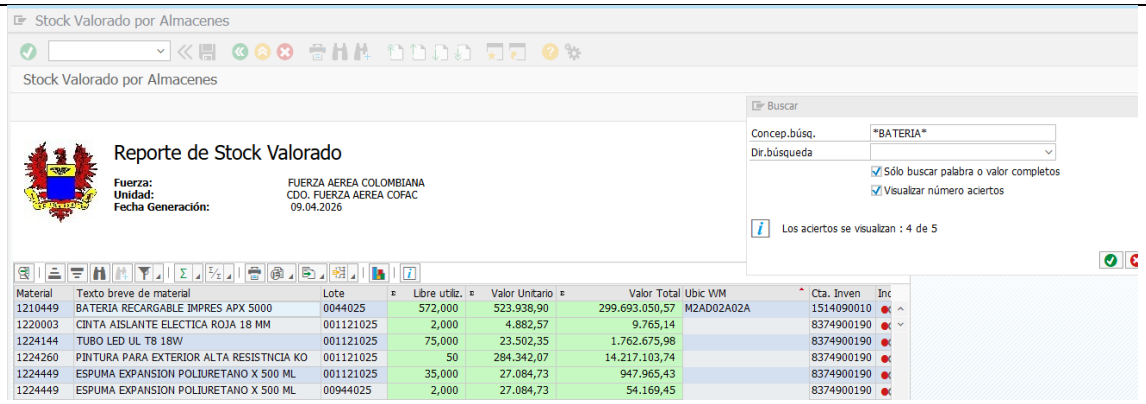
Nota: Se anexó en líneas anteriores el pantallazo de consulta en el SILOG

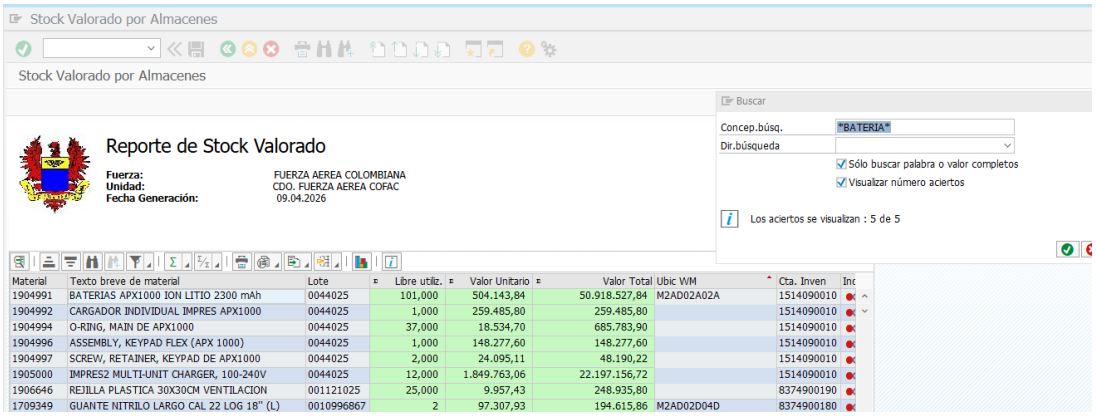
Se realizó la solicitud de consulta de los Elementos en el sistema SAP – SILOG, encontrando los siguientes resultados, dejando como evidencia el correo recibido por parte del almacenista y los pantallazos de la consulta con la palabra general de cada artículo.

LOTE 1

Se realiza consulta con la palabra “BATERÍA”, encontrando los siguientes resulta relacionados a los elementos del contrato.

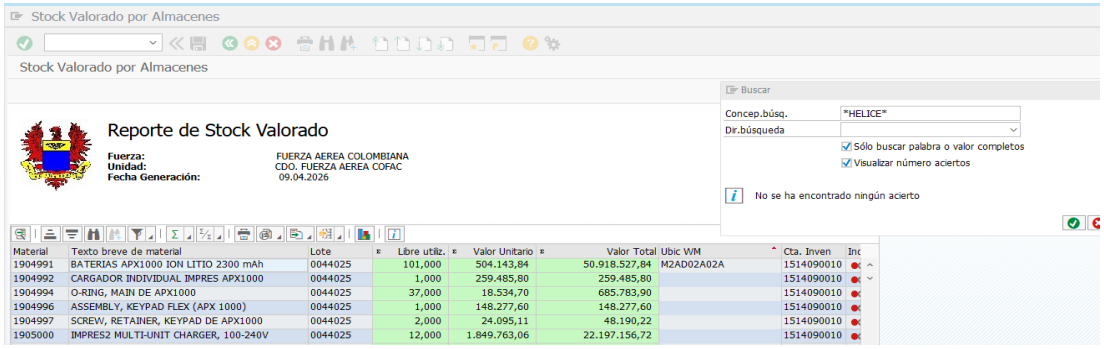




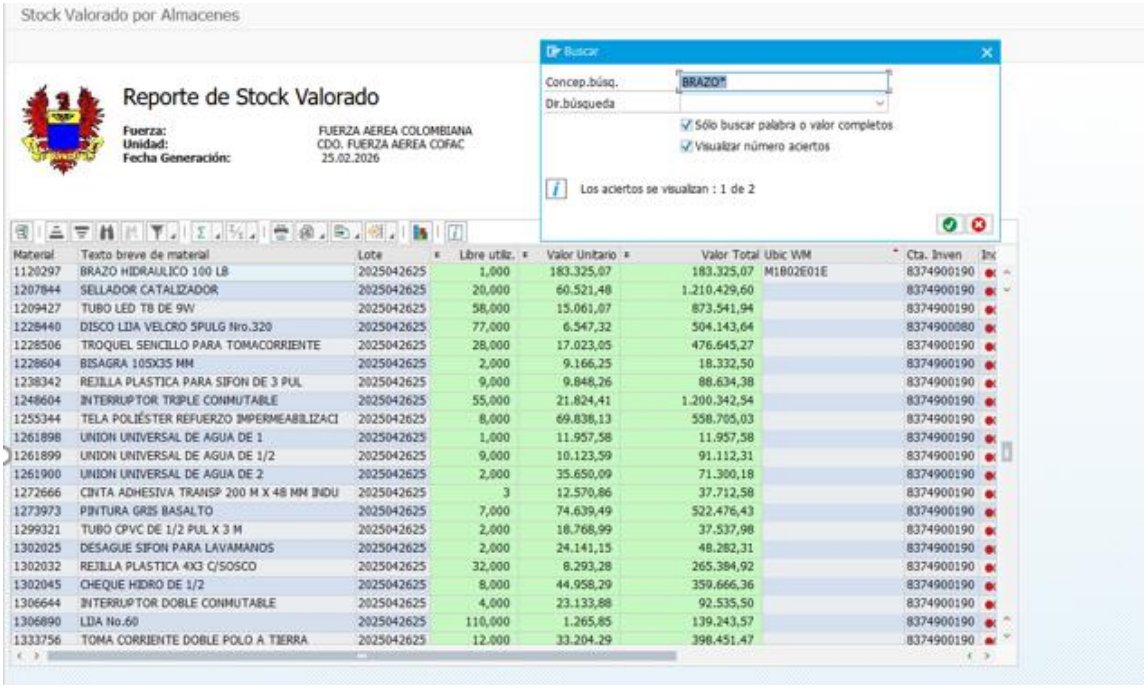


LOTE 2

Se realiza consulta con la palabra “HELICE”, encontrando los siguientes resulta relacionados a los elementos del contrato.

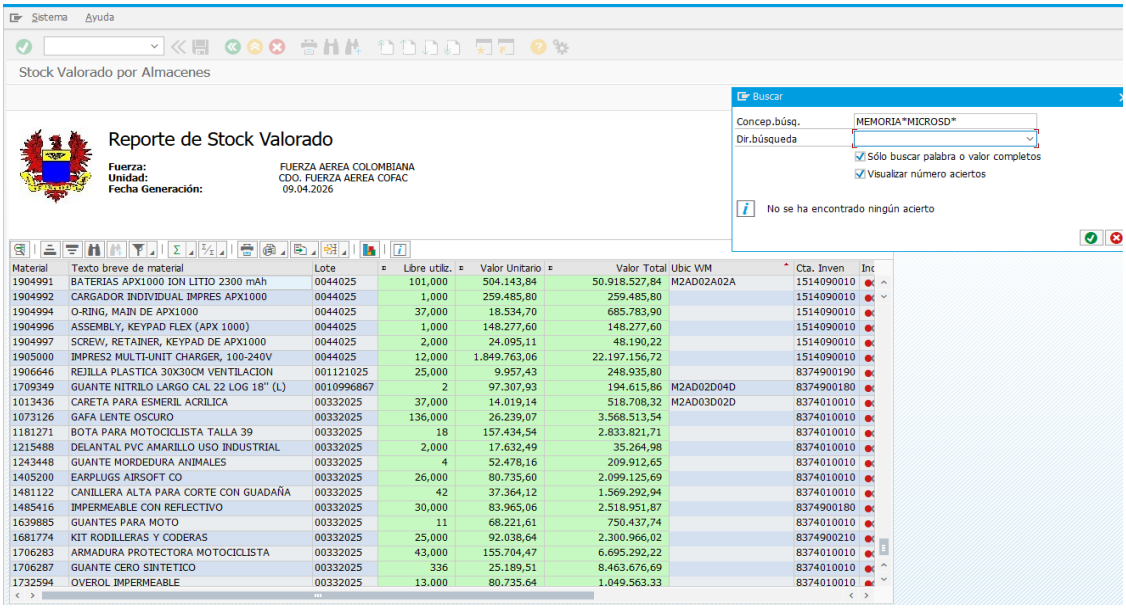


Se realiza consulta con la palabra “BRAZO”, encontrando los siguientes resultados relacionados a los elementos del contrato.



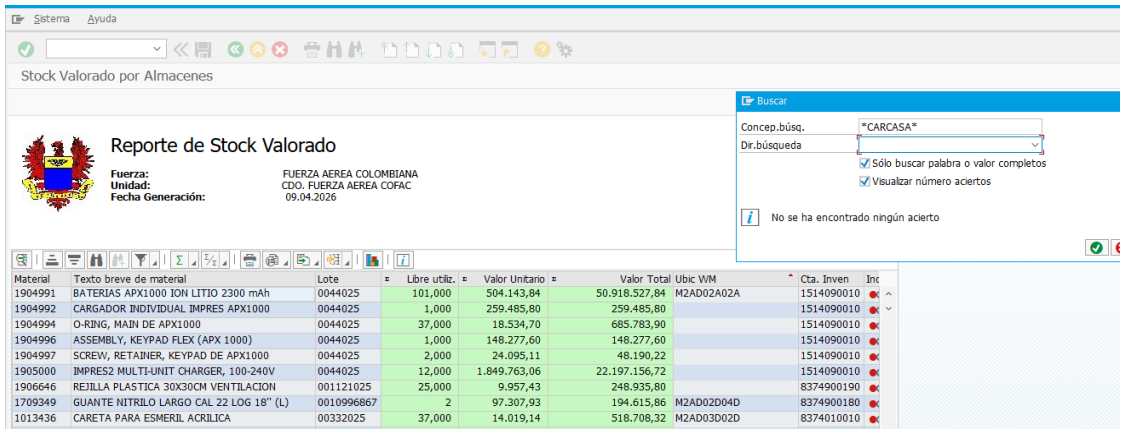
Material	Texto breve de material	Lote	Libre utiliz.	Valor Unitario	Valor Total	Ubic WM	Cta. Inven
1120297	BRAZO HIDRAULICO 100 LB	2025042625	1,000	183.325,07	183.325,07	M1B02E01E	8374900190
1207844	SELLADOR CATALIZADOR	2025042625	20,000	60.521,48	1.210.429,60		8374900190
1209427	TUBO LED T8 DE 9W	2025042625	58,000	15.061,07	873.541,94		8374900190
1228440	DISCO LIJA VELCRO 5PULG Nro.320	2025042625	77,000	6.547,32	504.143,64		8374900080
1228506	TROQUEL SENCILLO PARA TOMACORRIENTE	2025042625	28,000	17.023,05	476.645,27		8374900190
1228604	BISAGRA 105X35 MM	2025042625	2,000	9.166,25	18.332,50		8374900190
1238342	REJILLA PLASTICA PARA SIFON DE 3 PUL	2025042625	9,000	9.848,26	88.634,38		8374900190
1248604	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	2025042625	55,000	21.824,41	1.200.342,54		8374900190
1255344	TELA POLIÉSTER REFUERZO IMPERMEABILIZACI	2025042625	8,000	69.838,13	558.705,03		8374900190
1261898	UNION UNIVERSAL DE AGUA DE 1	2025042625	1,000	11.957,58	11.957,58		8374900190
1261899	UNION UNIVERSAL DE AGUA DE 1/2	2025042625	9,000	10.123,59	91.112,31		8374900190
1261900	UNION UNIVERSAL DE AGUA DE 2	2025042625	2,000	35.650,09	71.300,18		8374900190
1272666	CINTA ADHESIVA TRANSP 200 M X 48 MM INDU	2025042625	3	12.570,86	37.712,58		8374900190
1273973	PINTURA GRIS BASALTO	2025042625	7,000	74.639,49	522.476,43		8374900190
1299321	TUBO CPVC DE 1/2 PUL X 3 M	2025042625	2,000	18.768,99	37.537,98		8374900190
1302025	DESAGUE SIFON PARA LAVAMANOS	2025042625	2,000	24.141,15	48.282,31		8374900190
1302032	REJILLA PLASTICA 4X3 C/SOSCO	2025042625	32,000	8.293,28	265.384,92		8374900190
1302045	CHEQUE HIDRO DE 1/2	2025042625	8,000	44.958,29	359.666,36		8374900190
1306644	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	2025042625	4,000	23.133,88	92.535,50		8374900190
1306890	LIJA No.60	2025042625	110,000	1.265,85	139.243,57		8374900190
1333756	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	2025042625	12.000	33.204.29	398.451.47		8374900190

Se realiza consulta con la palabra “MEMORIA”, encontrando los siguientes resultados relacionados a los elementos del contrato.



Material	Texto breve de material	Lote	Libre utiliz.	Valor Unitario	Valor Total	Ubic WM	Cta. Inven
1904991	BATERIAS APX1000 ION LITIO 2300 mAh	0044025	101,000	504.143,84	50.918.527,84	M2AD02A02A	1514090010
1904992	CARGADOR INDIVIDUAL IMPRES APX1000	0044025	1,000	259.485,80	259.485,80		1514090010
1904994	O-RING, MAIN DE APX1000	0044025	37,000	18.534,70	685.783,90		1514090010
1904996	ASSEMBLY, KEYPAD FLEX (APX 1000)	0044025	1,000	148.277,60	148.277,60		1514090010
1904997	SCREW, RETAINER, KEYPAD DE APX1000	0044025	2,000	24.095,11	48.190,22		1514090010
1905000	IMPRES2 MULTI-UNIT CHARGER, 100-240V	0044025	12,000	1.849.763,06	22.197.156,72		1514090010
1906646	REJILLA PLASTICA 30X30CM VENTILACION	001121025	25,000	9.957,43	248.935,80		8374900190
1709349	GUANTE NITRILO LARGO CAL 22 LOG 18" (L)	0010996867	2	97.307,93	194.615,86	M2AD02D04D	8374900180
1013436	CARETA PARA ESMERIL ACRILICA	00332025	37,000	14.019,14	518.708,32	M2AD03D02D	8374010010
1073126	GAFA LENTE OSCURO	00332025	136,000	26.239,07	3.568.513,54		8374010010
1181271	BOTA PARA MOTOCICLISTA TALLA 39	00332025	18	157.434,54	2.833.821,71		8374010010
1215488	DELANTAL PVC AMARILLO USO INDUSTRIAL	00332025	2,000	17.632,49	35.264,98		8374010010
1243448	GUANTE MORDEDURA ANIMALES	00332025	4	52.478,16	209.912,65		8374010010
1405200	EARPLUGS AIRSOFT CO	00332025	26,000	80.735,60	2.099.125,69		8374010010
1481122	CANILLERA ALTA PARA CORTE CON GUADAÑA	00332025	42	37.364,12	1.569.292,94		8374010010
1485416	IMPERMEABLE CON REFLECTIVO	00332025	30,000	83.965,06	2.518.951,87		8374900180
1639885	GUANTES PARA MOTO	00332025	11	68.221,61	750.437,74		8374010010
1681774	KIT RODILLERAS Y CODERAS	00332025	25,000	92.038,64	2.300.966,02		8374900210
1706283	ARMADURA PROTECTORA MOTOCICLISTA	00332025	43,000	155.704,47	6.695.292,22		8374010010
1706287	GUANTE CERO SINTETICO	00332025	336	25.189,51	8.463.676,69		8374010010
1732594	OVEROL IMPERMEABLE	00332025	13.000	80.735.64	1.049.563.33		8374010010

Se realiza consulta con la palabra “CARCASA”, encontrando los siguientes resulta relacionados a los elementos del contrato.



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada subasta inversa.

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la **FAC-CEGOT**, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA**.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se determina los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación teniendo en cuenta si el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra incluido en el respectivo Tratado, si la cuantía del proceso es superior al valor del Acuerdo Comercial y si hay alguna excepción aplicable.

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (**2026**) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de **ciento veinticinco mil dólares (US $125.000);** por lo tanto, la presente convocatoria **es susceptible** de ser limitada a MiPymes, para lo cual debe cumplirse lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

En caso de limitar el proceso a MiPymes, aplicará la regla general sin criterio diferencial.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

DOCUMENTO INDEPENDIENTE DENOMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	53026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $381.189.736,00**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con los precios de referencia discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1

LOTE # 1 BATERÍAS					
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-009-RECURSO 10					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	(VALOR UNITARIO ANTES DE IVA) - EXENTO	VALOR TOTAL
1	BATERIA PARA DJI MAVIC AIR 2	UNIDAD	6	$ 650.168	$ 3.901.008,00
2	BATERÍA PARA DJI MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	36	$ 972.302	$ 35.002.872,00
3	BATERÍA PARA DJI MATRICE 30T	UNIDAD	30	$ 1.854.848	$ 55.645.440,00
4	BATERIA PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	134	$ 1.284.403	$ 172.110.002,00
5	BATERÍA PARA DJI MATRICE 400 RTK	UNIDAD	4	$ 7.677.269	$ 30.709.076,00
6	BATERIA PARA MATRICE 350 RTK	UNIDAD	4	$ 5.363.446	$ 21.453.784,00
7	BATERIAS DRONE AUTEL EVO MAX 4 T	UNIDAD	6	$ 2.150.420	$ 12.902.520,00
VALOR TOTAL					**$ 331.724.702,00**

El valor del LOTE 1 es por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE $331.724.702,00**

LOTE 2

LOTE # 2 REPUESTOS Y ACCESORIOS					
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-009-RECURSO 10					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA	VALOR PROMEDIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL (CANTIDAD X VALOR UNITARIO DE REFERENCIA - EXENTO)
REPUESTOS DJI MINI 4 PRO					
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	2	$ 65.000	$ 130.000
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	2	$ 65.000	$ 130.000
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	3	$ 65.000	$ 195.000
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	UNIDAD	2	$ 65.000	$ 130.000

REPUESTOS DJI MAVIC 3 THERMAL					
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	4	$ 85.000	$ 340.000
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	4	$ 85.000	$ 340.000
3	HÉLICE TRASERA DERECHA MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	5	$ 85.000	$ 425.000
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA MAVIC 3 THERMAL	UNIDAD	5	$ 85.000	$ 425.000
REPUESTOS DJI MATRICE 30 T					
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA MATRICE 30 T	UNIDAD	4	$ 152.500	$ 610.000
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA MATRICE 30 T	UNIDAD	4	$ 152.500	$ 610.000
3	HÉLICE TRASERA DERECHA MATRICE 30T	UNIDAD	3	$ 152.500	$ 457.500
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA MATRICE 30T	UNIDAD	4	$ 152.500	$ 610.000
REPUESTOS AUTEL EVO MAX 4T					
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	$ 152.500	$ 152.500
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	$ 152.500	$ 152.500
3	HÉLICE TRASERA DERECHA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	$ 152.500	$ 152.500
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA AUTEL EVO MAX 4T	UNIDAD	1	$ 152.500	$ 152.500
REPUESTOS DJI MATRICE 4T					
1	HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	28	$ 95.000	$ 2.660.000
2	HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	28	$ 95.000	$ 2.660.000
3	HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	26	$ 95.000	$ 2.470.000
4	HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	25	$ 95.000	$ 2.375.000
5	CARCASA SUPERIOR MATRICE 4T	UNIDAD	6	$ 367.500	$ 2.205.000
6	CARCASA MEDIA MATRICE 4T	UNIDAD	5	$ 1.550.000	$ 7.750.000
7	CARCASA INFERIOR MATRICE 4T	UNIDAD	6	$ 310.000	$ 1.860.000
8	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	$ 512.500	$ 3.075.000
9	BRAZO ESTRUCTURAL DELANTERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO I NTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	$ 512.500	$ 3.075.000
10	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO DERECHO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	$ 512.500	$ 3.075.000
11	BRAZO ESTRUCTURAL TRASERO IZQUIERDO CON MOTOR Y CABLEADO INTEGRADO PARA DJI MATRICE 4T	UNIDAD	6	$ 512.500	$ 3.075.000
12	CABLE FLEX FPC DE LA PLACA OSDK PARA MATRICE 4T	UNIDAD	3	$ 225.000	$ 675.000
13	CABLE FLEXIBLE FPC DEL BEACON (BALIZA) HACIA LA PLACA ESC PARA MATRICE 4T	UNIDAD	3	$ 225.000	$ 675.000
14	CABLE FLEXIBLE FPC DE INTERCONEXION ENTRE CORE BOARD Y OSDK BOARD MATRICE 4T	UNIDAD	3	$ 225.000	$ 675.000
ACCESORIOS					
1	KIT DE CORREA Y SOPORTE DE CINTURA RC PLUS	UNIDAD	16	$ 362.500	$ 5.800.000
2	MEMORIAS MICROSD CON CAPACIDAD DE 64 GB	UNIDAD	17	$ 98.718	$ 1.678.206
3	MEMORIAS MICROSD CON CAPACIDAD DE 256 GB	UNIDAD	2	$ 334.664	$ 669.328
VALOR TOTAL					**$ 49.465.034,00**

El valor del **LOTE 2** es por la suma de por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE $49.465.034,00.**

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica para el lote que corresponda en la Plataforma SECOP II.

2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta para cada lote deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso y/o efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador lo supere.
2. Se debe ofertar todos los ítems y las cantidades establecidas para el lote o lotes que se presenten y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas por cada lote.
4. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos por cada lote.
5. No presentar oferta económica para cada lote al que se presente.
6. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
7. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.2 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Partiendo de las características técnicas y el uso de los bienes a adquirir, estos se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), con derecho a compensación y devolución; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477; numeral 3. *Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*: en su literal b) *Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.*

De acuerdo con lo que señala la real academia, la definición de la palabra DRON, expresa que es una Aeronave no tripulada. Ahora bien, se determina que la adquisición de estas

baterías repuestos y accesorios para los sistemas de Vigilancia Aérea Remota (DRONES), por lo tanto, los bienes tienen relación con el literal, lo que conlleva que SI se aplicaría la exención del impuesto a las ventas con una base de tarifa del 0%.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN POR CADA LOTE, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)

e) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

f) Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Personas naturales

a. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
e. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b) Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad
n el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c) Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

e) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d) Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a) Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.

d) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", con la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2**, por un valor de equivalente al **10% del valor del presupuesto oficial por cada lote**, con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, es decir de tres (3) meses a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007).

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo y **(iii)** garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Para los proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

9. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **CONSULTA INHABILIDAD – QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018 (POLICÍA NACIONAL).**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la entidad verificará que el oferente y/o representante legal no esté inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal. Para efectos de la autorización que trata la Ley, el oferente acepta con la presentación de la oferta que la entidad realizará la verificación que trata este numeral.

- **VERIFICACIO DE FORMATOS**

 - Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno.
 - Anexo- Pacto de integridad (proveedores).
 - Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad.
 - Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique).
 - Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES LOTE 1 Y LOTE 2:

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

N/A

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre alguno de los códigos de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación.

Para este proceso se verificará la experiencia registrada de los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) hasta el tercer nivel del código relacionado en el siguiente cuadro, y el valor de los contratos en SMLMV para cada lote así:

Lote	Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
1	26111700	Baterías, pilas y accesorios	189.45
2	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	28.26
	53121700	Carteras	
	25201500	Fuselaje y componentes de avión	
	20121400	Herramientas y equipos de terminación	

NOTA 1. Para el Lote 1 será obligatorio el único código de clasificación UNSPSC indicado en la tabla anterior, para lo cual el proponente deberá tener contratos registrado con el código señalado de acuerdo a lo indicado en la experiencia.

NOTA 2. Para el Lote 2 el proponente podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los códigos UNSPSC habilitados para el lote o mediante la sumatoria de uno o varios de ellos, siempre que se cumpla el valor total exigido de 28,26 SMMLV

NOTA 3: Para la acreditación de la experiencia requerida, la Entidad verificará la información registrada por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a los contratos inscritos en los códigos UNSPSC exigidos para el respectivo lote, para lo cual el oferente deberá subrayar e indicar cuáles son los contratos que pretende hacer valer como experiencia. No será necesaria la presentación de formatos o documentos adicionales para la relación de la experiencia, salvo que se requiera aclarar información que no sea verificable directamente en el RUP.

NOTA 4: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 5. Con el fin de facilitar la evaluación técnica, el oferente deberá identificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) los contratos con los cuales acredita la experiencia requerida para el respectivo lote, indicando de manera clara su ubicación dentro del documento, con el propósito de optimizar la labor de verificación por parte del Comité Técnico Evaluador

NOTA 6: Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

El proponente debe acreditar la experiencia mediante certificados, actas de recibo a satisfacción, liquidación y/o ejecutados que tengan relación a la "**FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE BATERÍAS Y/O REPUESTOS DE DRONES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL**":

La experiencia podrá acreditarse mediante un **mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos**, cuya sumatoria cumpla la cuantía exigida para el respectivo lote.

Para el **LOTE 1** los contratos aportados deberán acreditar una sumatoria igual o superior a 189,45 SMMLV, debiendo demostrar que al menos uno de ellos sea igual o superior a 94,72 SMMLV.

Para el **LOTE 2** Los contratos aportados deberán acreditar una sumatoria igual o superior a 28,26 SMMLV, debiendo demostrar que al menos uno de ellos sea igual o superior a 14,13 SMMLV.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/u ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica. (si aplica).

NOTAS:

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

7.1.2.3 Capacidad residual.

N/A

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.)

El Oferente, deberá allegar el “ANEXO – ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, debidamente suscrito por el representante legal del proponente. También por medio de este documento acreditará y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el anexo técnico.

Nota: Aplica para los dos lotes.

7.1.2.5 EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia exigida podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, observando para ello las condiciones establecidas en los numerales 7.1.2.2 y 7.1.2.2.1 del presente documento.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

7.1.2.6 PROPONENTES EXTRANJEROS

El proponente extranjero no obligado a tener Registro Único de Proponentes (RUP) deberá acreditar la experiencia solicitada mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados y recibidos a satisfacción, liquidados y/o ejecutados, que tengan relación con la **FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE BATERÍAS Y/O REPUESTOS DE DRONES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.**

Para el **LOTE 1** los contratos aportados deberán acreditar una sumatoria igual o superior **a 189,45 SMMLV, debiendo demostrar que al menos uno de ellos sea igual o superior a 94,72 SMMLV.**

Para el **LOTE 2** los contratos aportados deberán acreditar una sumatoria igual o superior a **28,26 SMMLV**, debiendo demostrar que al menos uno de ellos sea igual o superior a **14,13 SMMLV.**

Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/u ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica (si aplica)

Nota 1: Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES PARA LOTE 1 Y LOTE 2

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025**

NOTA 1: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en

el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual 65%
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual 1.0

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0.03
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual 0.03

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024 o 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, el MINISTERIO determinó la procedencia de establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Los criterios diferenciales establecidos en el presente numeral únicamente serán aplicables a la experiencia adicional que no reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) y no modifican las condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, la cual será evaluada en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con la naturaleza del proceso y objeto a contratar, le son aplicables los criterios diferenciales Artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia y aplicar lo establecido en el Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 en relación a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, dejando así los siguientes criterios:

Se establece como condición habilitante diferencial, con la finalidad de promover la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, un tratamiento diferencial respecto del número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia adicional que no reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP), prevista en el numeral 7.1.2.2.1 del presente documento de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE DISCAPACITADOS	**Criterios diferenciales para proponentes que acrediten la condición de MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE Y/O DISCAPACITADOS**
Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en la numeral experiencia adicional que no reposa en el RUP.	Mínimo un (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en la numeral experiencia adicional que no reposa en el RUP.

En ambos casos deberá cumplirse la totalidad de las cuantías mínimas exigidas para cada lote, así como las demás condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia adicional.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

4. La acreditación de MiPymes hará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5. La acreditación de la calidad de EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE DISCAPACITADOS se hará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1982 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, la cual será definida por el comité técnico evaluador, así como la verificación de la experiencia.

6. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia que no reposa en el RUP, por lo que la experiencia mínima habilitante será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

7. La experiencia acreditada para criterios diferenciales no excluye el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no aplica, no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.7 CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.8 FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el valor de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el

artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020	
Método aleatorio del articulo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#

7.8.1 FACTOR ECONÓMICO.

LOTE 1 BATERIAS – LOTE 2 REPUESTOS Y ACCESORIOS

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance,** sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.8.2 FACTOR TÉCNICO.

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.8.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.8.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.8.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.8.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7.8.3.3 Incorporación de Componente Nacional

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir, a favor de la Entidad la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

LOTE 1 y 2

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la firma digital del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50%	Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por un (01) año más.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Anexo Técnico	X
10	Resolución 001 – Designación	X

TC LINA MARGARITA CASTRO SERRANO Jefe Sección Operacional de Administración de Recursos TIC Con traspaso administrativo y de mando como Jefe Centro de Gobierno de TIC	TC. IVAN DARIO CARDENAS RODRIGUEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**

T2. GONZALEZ CRUZ LEIDY JOHANA	OPS SANDRA PATRICIA AMAYA HUEPO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
OPS ERIKA SOLANO RODRIGUEZ	
Comité Estructurador Jurídico	